

PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 20 de septiembre 2021
Ref. CCML-PAII-rjhg-563-2021

Licenciado
Manuel Estuardo Rodríguez Villatoro
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su Despacho.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Persona Migrantes, realizó un Monitoreo a la Implementación de la Política Migratoria Nacional a cargo de la Autoridad Migratoria Nacional – AMN, con la finalidad de verificar los avances en la construcción e implementación de la misma. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

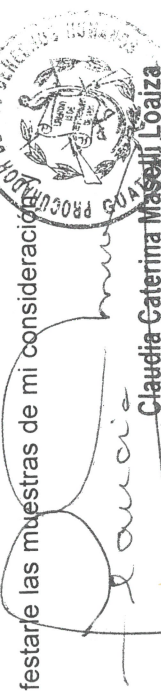
1. Como Secretaría Técnica de la Autoridad Migratoria Nacional y responsable del proceso de desarrollo de la Política migratoria. *"Promover las acciones necesarias, dentro del marco de las funciones establecidas para el desarrollo de la Política Migratoria, para garantizar el cumplimiento de la programación por el Departamento de Estudios y Políticas Migratorias"*.
2. Como Secretaría Técnica de la Autoridad Migratoria Nacional y responsable del proceso de desarrollo de la Política migratoria. *"Solicitar al Departamento de Estudios y Políticas Migratorias, de la Subdirección de Política Migratoria, que se incluya dentro del proceso de desarrollo de Política Migratoria a delegados de la Comisión del Migrante del Congreso de la República de Guatemala, con lo cual se pueda promover la inclusión de las asignaciones presupuestarias en cada entidad encargada de implementar las acciones que rijan la Política Migratoria en Guatemala"*.
3. El Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) según el artículo 120 del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República, Código de Migración, el IGM tiene la "competencia exclusiva para la ejecución de la Política Migratoria [...]", por lo que al haber sido aprobada la Política Migratoria, debe desarrollar procesos de socialización ante entidades de gobierno, autoridades locales departamentales, organizaciones sociales, grupos de migrantes en el territorio guatemalteco y en el extranjero, academia y demás agrupaciones o personas que manifiesten interés en la misma, que se desarrolle mediante un proceso sostenido que permita profundizar en las necesidades de las personas migrantes y desarrollar una reingeniería de las acciones, programas y políticas actuales orientadas a la atención de la temática migratoria, en virtud que una reunión con cada grupo de actores no es técnicamente suficiente.
4. Al Instituto Guatemalteco de Migración, a través del Departamento de Estudios y Política Migratorias, se recomienda convocar a un proceso sostenido de diálogo y análisis de la situación migratoria en Guatemala con la participación entidades de gobierno, autoridades locales departamentales, organizaciones sociales, grupos de migrantes en el territorio guatemalteco y en el extranjero, academia y demás agrupaciones o personas que manifiesten interés en la misma, que se desarrolle mediante un proceso sostenido que permita profundizar en las necesidades de las personas migrantes y desarrollar una reingeniería de las acciones, programas y políticas actuales orientadas a la atención de la temática migratoria, en virtud que una reunión con cada grupo de actores no es técnicamente suficiente.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaliza
Procuradora Adjunta
12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, CA
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

Procurador de los Derechos Humanos